Industria Nacional del Cemento

I.N.C. N°.187 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PAMPEIRO COM IMPORT EXPORT S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°91/2016 "ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS" AD REFERENDUM. ID N°320.679.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"PAMPEIRO COM IMPORT EXPORT S.R.L.,** con **RUC Nº 80005544-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal el **SR. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ,** con **C.I. Nº 6.047.423,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **" ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 91/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 664/2.017**, de fecha 22/08/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	01	0	390	30	001	99	*1.963.951.000*
2017	02	01	02	0	390	30	001	99	*269.510.560*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.679.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 91/2017 Ad Referéndum, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 664/2017 de fecha 22/08/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 212.266.500** (Guaraníes Doscientos doce millones doscientos sesenta y seis mil quinientos), según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 8/17 - LPN Nº 91/16						
PAMPEIRO COMERCIO IMPORT EXPORT S.R.L.						
Ítem	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
	PM Nº 1075/16 – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.					
3	Cinta Transportadora	**424.533**	500	Maxbelt	Brasil	212.266.500
Precio Total IVA. INCLUIDO						**212.266.500**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Planta Industrial de Vallemi y Complejo Industrial Portuario del Villeta.**----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes.----------

9. FORMA DE PAGO.

9.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 Todos los pagos se harán en **GUARANIES.**----------

9.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9.4 En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,016 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 % sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la Avda. Guido Boggiani N° 7161 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martinez

REPRESENTANTE
PAMPEIRO IMPORT EXPORT S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 187 /2017
Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 1075/16 – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
3	Cinta Transportadora	**Descripción:** Cinta transportadora, construidas con lonas poliéster en sentido longitudinal y nylon en sentido transversal. **EE.TT:** - Alta resistencia a la tracción; mínimo 630 Kg/cm (KN/m) de tensión de rotura mínima. - Alargamiento bajo; inferior a 2% en sentido longitudinal. - Flexibilidad - Elevada resistencia a los impactos Mínimo: 6900 Lb-pulg. - Recubrimiento; Grado RMA 1, indicado p/ servicios pesados. **Condiciones Adicionales:** - Cobertura Resistente a temperaturas de 120 ° C. - Resistente a materiales abrasivos con pérdidas por abrasión de 100 mm - Según DIN 22102 - Numero de telas: 3 - Espesor revestimiento superior; mínimo 6,5 mm. - Espesor revestimiento inferior; mínimo 3,5 mm. - Espesor total; 14,9 mm. - Material a transportar: Clinker - Ancho de la Cinta: 650 mm - Temperatura de trabajo: 120 °C mínimo.

PLAN DE ENTREGAS

Pedido de Material. N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
1075/16	TOTAL	90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martínez

REPRESENTANTE
PAMPEIRO IMPORT EXPORT S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC